

Pasaje, 06 de febrero del 2019.

Señor
Klinton Vinicio González Malla
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS ENRIQUE GERARDO BARRIGA LAVAYEN S.A.
Presente.-

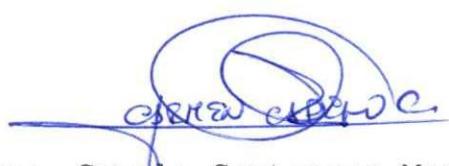
De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento y a la vez cumpliendo con lo establecido en la Ley de Compañía, por lo que comunico que nosotros, Sra. Capelo Contreras María del Carmen, con cedula de identidad N°. 070213939-5, socio de la Compañía de Taxis Enrique Gerardo Barriga Lavayen S.A., con número de RUC 0791733251001, transfiero una acción, al Sr. Zhiminay Marca Víctor Manuel, con cedula de identidad N° 070112681-5, con un valor de Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 de la acción, las mismas que poseo dentro del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía de Taxis Enrique Gerardo Barriga Lavayen S.A., de la cual soy accionista.

La transferencia de la acciones que anteceden la realizo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que comprenden al Cessionario, acto que llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

La presente comunicación la realizamos para dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir, inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, anular el Titulo cedido; y, emitir uno nuevo a favor del cessionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la Ley, comunicar a la Súper Intendencia de Compañías de este particular caso. Con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente



Sra. Capelo Contreras María del Carmen
ACCIONISTA CEDENTE
C.I. 070213939-5



Sr. Zhiminay Marca Víctor Manuel
CESSIONARIO
C.I. 070112681-5



CIUDADANA (6)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS FOMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONISTA



En la ciudad de Pasaje, al cuarto día del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte la señora **MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS**; a quien se la denominara LA CEDENTE, y por otra parte el señor **VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA**, quien se lo denominara EL CESIONARIO; todos ecuatorianos mayores de edad, con suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según nuestro derecho común, comparecen para celebrar el siguiente contrato bajo estas cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Manifiesta la señora **MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS**, que es accionista activa y forma parte de la Compañía de Taxis Enrique Gerardo Barriga Lavayen S.A. de la Parroquia Buenavista, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, lo cual lo justifica según certificación adjunta, de manera que a su favor mantiene los derechos y acciones en la parte que le corresponde ya que es propietaria de una unidad de transporte perteneciente a la misma, cuya unidad es la Nro. 14.

SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.- Mediante un acto libre y voluntario sin presión de ninguna naturaleza, la cedente señora **MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS**, tiene a bien ceder a título gratuito a favor del señor **VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA**, todos sus derechos, acciones y los beneficios que le corresponde como Accionista dentro de la Compañía de Taxis Enrique Gerardo Barriga Lavayen S.A., traspasando la accionista activa todas las aportaciones que le corresponde sin reservarse absolutamente nada de lo que cede para sí; sometiéndose en todo caso al saneamiento de Ley por evicción, ya que declara que sobre los derechos y acciones y aportaciones que cede no pesan gravamen alguno.

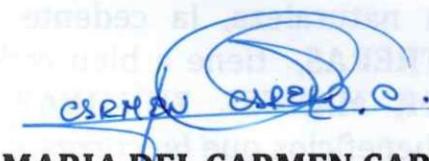
TERCERA: CESIÓN A TITULO GRATUITO.- Por ser procedente legal las partes intervinientes en este instrumento han convenido en forma libre y voluntaria en realizar este acto de cesión a título gratuito de manera que el señor **VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA** será el único accionista, dueño de los derechos y acciones en razón de la presente cesión. Además la señora **MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS** autoriza al señor **VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA** para que realice el trámite correspondiente y, por lo mismo recomienda que sea aceptado como accionista dentro de dicha Compañía.

CUARTA: JURISDICCIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Sexto Suplemento del Boletín Oficial Nº 913

de fecha treinta de diciembre del dos mil dieciséis, en el que consta la obligatoriedad de hacer constar en este tipo de contrato el domicilio y más datos de las partes para el caso de controversia; ante ello la señora **MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS**, señala como su dirección domiciliaria las calles Piedrahita entre Avenida Azuay y Eloy Alfaro, del Cantón Pasaje, teléfono número 0959882502, y su correo electrónico segunoe17_1937@outlook.com; y, el señor **VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA**, señala como su dirección domiciliaria la Parroquia Buenavista, de la ciudad de Pasaje, teléfono número 2941132 y su correo electrónico zhiminayvictor@hotmail.com.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Enteradas las partes contratantes del sentido y alcance del presente contrato, tienen a bien aceptarlo y se ratifican en todo su contenido, sujetándose al mismo y a la Ley.

Para constancia los comparecientes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.



MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS
C.C. NRO. 070213939-5
CEDENTE


VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA
C.C. NRO. 070112681-5
CESIONARIO



Factura: 002-004-000016650



20190709001D00155

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190709001D00155

Ante mí, NOTARIO(A) NANCY MARIBEL MORAN GAONA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS portador(a) de CÉDULA 0702139395 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en PASAJE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA portador(a) de CÉDULA 0701126815 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en PASAJE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONISTA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. PASAJE, a 4 DE FEBRERO DEL 2019, (11:22).

MARIA DEL CARMEN CAPELO CONTRERAS
CÉDULA: 0702139395

VICTOR MANUEL ZHIMINAY MARCA
CÉDULA: 0701126815

NOTARIO(A) NANCY MARIBEL MORAN GAONA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE



